



BORRADOR INICIAL

Orden nº xx/2016, de xx de xxxxxx, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería.

Preámbulo

Es responsabilidad de las Administraciones Públicas la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal que usen en el ejercicio de sus funciones, estableciendo el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que *“La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente”*.

El Decreto del Presidente 6/2015, de 10 de julio, modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y crea la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación cuya estructura orgánica y funciones se regulan en el Decreto 27/2015, de 21 de julio, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja atribuyéndole las competencias en materia de desarrollo económico y competitividad; política de industria, energía y comercio; investigación, desarrollo e innovación; relaciones laborales; turismo y cultura; así como cualquier otra afín a las descritas que se le atribuya por las disposiciones normativas.

Estos cambios en la organización administrativa exigen una adecuación de la normativa reguladora de los ficheros de datos de carácter personal agrupando en una sola norma, por razones de seguridad jurídica, la totalidad de los ficheros responsabilidad de la nueva Consejería evitando así la dispersión normativa existente en esta materia.

La presente Orden crea, modifica y suprime ficheros de datos de carácter personal de manera que aquellos que afecten al ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación se actualicen y consoliden en un único texto.

Por todo ello, para dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación a los ficheros de datos de carácter personal gestionados por esta Consejería y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 5.1.1.g) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector

Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previos los informes preceptivos, apruebo la siguiente

Orden

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es la creación, modificación y supresión de los ficheros de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación que contienen datos de carácter personal y se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Artículo 2. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo I de esta Orden en los términos y condiciones fijados en la LOPD.

Artículo 3. Modificación de ficheros.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo II de esta Orden en los términos y condiciones fijados en la LOPD.

Artículo 4. Supresión de ficheros.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo III de esta Orden en los términos y condiciones fijados en la LOPD.

Artículo 5. Responsabilidad.

Los titulares de los órganos responsables de los ficheros relacionados deberán adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se utilicen para las finalidades que han sido establecidas y que se concretan en la presente Orden, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la LOPD y en sus normas de desarrollo.

Artículo 6. Cesiones de datos.

Los datos de carácter personal sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado. No será necesario dicho consentimiento en los supuestos recogidos en los artículos 11.2, 21.1 y 21.2 de la LOPD.

Los responsables de los ficheros, en relación con la cesión que se autorice, advertirán a los cesionarios que deberán destinarlos a las finalidades para las que se ceden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la referida Ley Orgánica.

Artículo 7. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados por los datos de un fichero pueden ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos en los términos indicados en la LOPD, ante el órgano que para cada fichero se concreta en los anexos de esta Orden.

Disposición Adicional Única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros creados, modificados o suprimidos por esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos al objeto de que se practiquen las anotaciones e inscripciones correspondientes en el Registro General de Protección de Datos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la LOPD.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las siguientes disposiciones normativas:

- La Orden de 28 de marzo de 1995, por la que se regulan los ficheros automatizados de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio que contienen datos de carácter personal (BOR nº 41, de 6 de abril).
- La Disposición adicional primera de la Orden de 11 de abril de 2005, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Actas de designación de Delegados de Prevención y de constitución de Comités de Seguridad y Salud (BOR nº 51, de 16 de abril).
- La Disposición adicional segunda de la Orden de 19 de enero de 2006, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se regula la organización y funcionamiento del registro de empresas de inserción de La Rioja y el procedimiento de calificación e inscripción (BOR nº 9, de 20 de enero).
- Los ficheros de la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería (BOR nº 26, de 24 de febrero) que a continuación se relacionan:
 - Fichero: Accidentes y Enfermedades-Empleo (Creación).
 - Fichero: Apertura de Centros de Trabajo (Creación).
 - Fichero: Registro de Avisos Previos (Creación).
 - Fichero: Profesionales en Prevención (Creación).
 - Fichero: Registro de Cooperativas (Creación).
 - Fichero: Centros Especiales de Empleo (Creación).
 - Fichero: Registro de Sociedades Laborales (Creación).
 - Fichero: Elecciones Sindicales (Creación).
 - Fichero: Conciliaciones Previas (Creación).
 - Fichero: Delegados de Prevención (Creado por Orden de 11 de abril de 2005).

- Fichero: Comités de Seguridad y Salud (Creado por Orden de 11 de abril de 2005).
 - Fichero: Empresas de Inserción (Creado por Orden de 19 de enero de 2006).
 - Fichero: Registro de Datos sobre Formación (Creación).
 - Fichero: Investigación Accidentes/Enfermedades (Creación).
 - Fichero: Reconocimientos Médicos (Modificación).
- El Anexo VI de la Orden 23/2008, de 4 de julio, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Empresas Acreditadas en La Rioja del Sector de la Construcción (BOR nº 89, de 5 de julio).
- La Disposición adicional y el Anexo II de la Orden 1/2009, de 12 de enero, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se regulan los Premios "Rioja Región Responsable" (BOR nº 12, de 26 de enero).
- La Disposición adicional 3ª y el Anexo VII de la Orden 33/2009, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el Plan de Energías Renovables: Área Biomasa (BOR nº 123, de 2 de octubre).
- La Disposición adicional segunda y el Anexo II de la Orden 5/2013, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Riojano de Relaciones Laborales (BOR nº 93, de 29 de julio).
- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a xx de xxxxxx de 2016.- La Consejera de Desarrollo Económico e Innovación. Leonor González Menorca.

Anexos

Anexo I. Creación de ficheros.

Anexo II. Modificación de ficheros

Anexo III. Supresión de ficheros.

Anexo I.- Creación de ficheros

1. Fichero: Gestión de personal (Fichero de nueva creación al derogarse el incluido en la Orden de 28 de marzo de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regulan los ficheros automatizados de la Consejería que contienen datos de carácter personal. BOR nº 41, de 6 de abril).

a) Responsable: Titular de la Secretaría General Técnica.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales del personal adscrito a esta Consejería.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y actualización de los datos personales y administrativos del personal de la Consejería. Control horario de personal, entradas y salidas, vacaciones, bajas, licencias y otras incidencias en el desarrollo de la actividad profesional del personal al servicio de la Consejería.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal que presta sus servicios en la Consejería.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas: Dirección General competente en materia de Función Pública. A través de formularios en formato papel o electrónico y lectura electrónica de huella.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, número de la Seguridad Social, número de registro personal, imagen/voz, correo electrónico y lectura electrónica de huella

- Detalles de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Detalles de empleo: Cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Expediente disciplinario. Registro de infracciones administrativas.

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical y salud.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Administración Pública competente en materia de personal.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica.

k) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Alto.

2. Fichero: Videovigilancia. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable del fichero: Titular de la Secretaria General Técnica.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con imágenes de las personas que accedan a las instalaciones de la Secretaria General Técnica.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control de la seguridad física del edificio y de sus ocupantes.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que accedan a las instalaciones de la Secretaría General Técnica.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Captura de imágenes mediante cámaras.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativos: Imagen.

g) Sistema de Tratamiento: Automatizado.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Administración Pública con competencia en la materia.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

3. Fichero. Proveedores. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Titular de la Secretaría General Técnica.

b) Nombre y descripción del fichero: Datos de proveedores de la Consejería con los que se mantiene relaciones comerciales.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión contable fiscal y administrativa de los proveedores.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI/CIF, Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección.

- Datos de información Comercial.

- Datos económicos-financieros.

- Datos de transacciones de bienes y servicios.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Administración competente por razón de la materia, Administradores concursales, Bancos, Cajas de Ahorros Cajas Rurales.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

4.- Fichero: Inspección Técnica de Vehículos (Fichero de nueva creación al derogarse el incluido en la Orden de 28 de marzo de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regulan los ficheros automatizados de la Consejería que contienen datos de carácter personal. BOR nº 41, de 6 de abril).

- a) **Responsable:** Dirección General competente en materia de industria.
- b) **Nombre y descripción del fichero:** Registro de vehículos sometidos a inspección técnica.
- c) **Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** Control de inspecciones técnicas de vehículos.
- d) **Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Titulares de vehículos sujetos a inspección.
- e) **Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** Tarjeta de inspección técnica del vehículo.
- f) **Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
- Datos de carácter identificativo: DNI, Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección.
- g) **Sistema de Tratamiento:** Mixto.
- h) **Cesiones de datos de carácter personal:** Instituto Riojano de Estadística para la confección de estadísticas
- i) **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Dirección General competente en materia de industria.
- j) **Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:** Nivel Básico.

5.- Fichero: Establecimientos comerciales de La Rioja (Fichero de nueva creación al derogarse el incluido en la Orden de 28 de marzo de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regulan los ficheros automatizados de la Consejería que contienen datos de carácter personal. BOR nº 41, de 6 de abril).

- a) **Responsable:** Dirección General competente en materia de comercio.
- b) **Nombre y descripción del fichero:** Fichero con datos personales de los comerciantes de La Rioja.
- c) **Finalidad y usos previstos para el mismo:** Conocimiento, promoción y publicidad del sector comercial de La Rioja e instrumento para confeccionar base de datos para inscripción de oficio en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de La Rioja.
- d) **Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo:** Comerciantes de La Rioja.
- e) **Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** El propio interesado o su representante legal. Fuentes accesibles al público y Administraciones Públicas.
- f) **Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
- Datos de carácter identificativo: DNI, Nombre y Apellidos.
 - Circunstancias sociales: Pertenencia o no a alguna Asociación de Comerciantes.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: dada la naturaleza pública del Registro, sus datos pueden ser cedidos para la elaboración de censos por entidades que analizan la estructura de la oferta comercial en La Rioja o promocionan la realización de actividades de promoción de ventas.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de comercio.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Básico.

6.- Fichero: Subvenciones ([Fichero de nueva creación al derogarse la Disposición adicional tercera y el Anexo VII de la Orden 33/2009, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el Plan de Energías Renovables: Área Biomasa. BOR nº 123, de 2 de octubre](#)).

Disposición adicional tercera. Ficheros.

Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Subvenciones" que atenderá lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo. El contenido del citado fichero se establece en el Anexo VII.

Anexo VII. Fichero Subvenciones.

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Innovación, Industria o Comercio.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de los solicitantes de subvenciones gestionadas por la Dirección General competente en materia de Innovación, Industria o Comercio.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo:

Finalidad: Gestión de subvenciones de La Dirección General competente en materia de Innovación, Industria o Comercio.

Usos previstos:

- Acreditación de contenido de los expedientes presentados.
- Expedición de certificaciones.
- Planificación y desarrollo de programación de actuaciones subvencionables.
- Confección de estadísticas.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo: solicitantes, sus representantes legales y beneficiarios de las subvenciones

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Mediante presentación de solicitudes y documentación complementaria en soporte papel o vía telemática.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: DNI, Nombre y Apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico

Datos económicos-financieros:

- categoría, tipo, modalidad de subvención y cuantía de subvención obtenida, inversión total, acreditación de encontrarse al corriente de pagos de obligaciones tributarias, otras subvenciones concedidas para la actuación.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Administraciones Públicas con competencias en la materia a la que se refiere la subvención.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de Innovación, Industria o Comercio.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Básico.

7. Fichero: Jornadas y Eventos. [\(Fichero de nueva creación\)](#)

a) Responsable: Titular de la Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de los participantes de eventos o actividades que promueve la Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los eventos organizados por la Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio, así como el envío de información relacionada con los mismos. Gestión de las inscripciones a dichos eventos. Realización de actividades asociativas diversas.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todos los participantes de eventos y actividades.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal. Mediante formulario electrónico de inscripción a la jornada o evento.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI, Nombre y Apellidos, Correo electrónico, Teléfono, Dirección, Imagen.

- Datos de características personales: Estado civil, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Sexo, Nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Formación, Titulaciones, Experiencia profesional, Pertenencia a colegios o a asociaciones.

- Datos de detalles de empleo: Profesión, Puesto de Trabajo, Historial del trabajador.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Entidades colaboradoras de la Administración que participan en la organización de las jornadas y otros eventos y a otras unidades de la Administración Pública.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

8. Fichero: Control de accesos. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio.

b) Nombre y descripción del fichero: Registro de las personas ajenas a la Dirección que acceden a las instalaciones de la misma.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control del acceso físico a las instalaciones de la Dirección.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas ajenas a la Consejería que acceden a las instalaciones de la Dirección.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado, ya sea facilitando sus datos en el control de acceso del Centro o mediante su identificación con el correspondiente código QR proporcionado para algún curso jornada o actividad en particular

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF.

- Otros datos: matrícula.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio.

i) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

9. Fichero: Videovigilancia. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable del fichero: Dirección General competente en materia de innovación.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con imágenes de las personas que accedan a las instalaciones de la Dirección.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control de la seguridad física del edificio y de sus ocupantes.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que accedan a las instalaciones de la Dirección.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Captura de imágenes mediante cámaras.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Imagen.

g) Sistema de Tratamiento: Automatizado.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Administración Pública con competencia en la materia.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de innovación.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

10. Fichero: Investigadores. [\(Fichero de nueva creación\)](#)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de innovación.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales relativos a interesados que solicitan la inscripción en el Registro de Investigadores.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del Registro de Investigadores, así como el envío de información sobre eventos y jornadas que pudieran resultar de su interés. Prospección comercial. Creación y difusión de una red social de Investigadores. Gestión de actividades asociativas diversas.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal, a través de formulario electrónico al que se accede mediante firma digital o mediante solicitud en aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de hacerlo por medios telemáticos.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI, DNI electrónico o Pasaporte, Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección, Localidad, Municipio, Provincia, Código Postal.

- Características personales: Fecha de nacimiento, Sexo, Nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, Experiencia profesional, Pertenencia a colegios o a asociaciones. Tipo de Agente (investigador o tecnólogo),

- Datos de detalles de empleo: Profesión, Puesto de trabajo, Historial del trabajador.

- Datos de información comercial: Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Ministerio con competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de innovación.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

11. Fichero: Becas, Contratos y Prácticas. [\(Fichero de nueva creación\)](#)

- a) Responsable:** Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio.
- b) Nombre y descripción del fichero:** Fichero con datos personales de los solicitantes y participantes en los programas de becas, contratos y prácticas que promueve la Dirección General.
- c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** Gestión de las becas y prácticas organizadas por la Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio, así como el envío de información relacionada con los mismos. Gestión de las inscripciones a dichas becas y prácticas. Realización de actividades asociativas diversas.
- d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Participantes de becas y prácticas.
- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** El propio interesado o su representante legal, a través de la presentación de solicitudes.
- f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
- Datos de carácter identificativo: DNI, Nombre y Apellidos, Correo electrónico, Teléfono, Dirección, Imagen.
 - Datos de características personales: Estado civil, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Sexo, Nacionalidad.
 - Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilos de vida, Pertenencia a clubes, asociaciones, Licencias, permisos, autorizaciones.
 - Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, Experiencia profesional, Pertenencia a colegios o a asociaciones.
 - Datos de detalles de empleo: Profesión, Puesto de Trabajo, Historial del trabajador.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios.
- g) Sistema de Tratamiento:** Mixto.
- h) Cesiones de datos de carácter personal:** Cesiones a entidades necesarias para la prestación de la beca o las prácticas.
- i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:** Nivel Medio.

12. Fichero: Coworking. (Fichero de nueva creación)

- a) Responsable:** Dirección General competente en materia de innovación.
- b) Nombre y descripción del fichero:** Fichero con datos personales de los participantes en el programa de Coworking que organiza la Dirección General.
- c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** Gestión de los solicitantes y participantes de este entorno de trabajo.
- d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Solicitantes y participantes.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal, a través de formulario de solicitud electrónico

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI, Nombre y Apellidos, Correo electrónico, Teléfono, Dirección, Imagen.

- Otros: Nombre Comercial.

- Datos de características personales: Estado civil, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Sexo, Nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, Experiencia profesional, Pertenencia a colegios o a asociaciones.

- Datos de detalles de empleo: Profesión, Puesto de Trabajo, Historial del trabajador.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de innovación.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Medio.

13. Fichero: Reclamaciones en materia de suministro de energía. [\(Fichero de nueva creación\)](#)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de industria o energía.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de los interesados que presenten una sugerencia o una reclamación ante la Dirección.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestionar los datos necesarios para la tramitación de las quejas y sugerencias planteadas por los usuarios.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos se obtienen mediante formulario en papel o electrónico cumplimentado por los interesados

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI, Nombre y Apellidos, Correo electrónico, Teléfono, Dirección.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Administración Pública con competencia en la materia. Entidades Privadas, personas o empresas destinatarias de las reclamaciones.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de industria o energía.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

14. Fichero: Formación. [\(Fichero de nueva creación\)](#)

- a) Responsable:** Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio.
- b) Nombre y descripción del fichero:** Fichero con datos personales de los profesionales y participantes en los programas de formación que organiza la Dirección General.
- c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** Gestión de los cursos organizados por la Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio, así como el envío de información relacionada con los mismos. Gestión de las inscripciones a dichos cursos.
- d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Participantes de cursos. Ponentes y profesores de los cursos.
- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** Respecto a los participantes: Ficha de inscripción en el curso. Respecto a los ponentes y profesores: oferta de prestación de servicios presentada
- f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
- Datos de carácter identificativo: DNI, Nombre y Apellidos, Correo electrónico, Teléfono, Dirección, Imagen.
 - Datos de características personales: fecha de nacimiento y sexo.
 - Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, Experiencia profesional, Pertenencia a colegios o a asociaciones.
 - Datos de detalles de empleo: Profesión, Puesto de Trabajo, Historial del trabajador.
- g) Sistema de Tratamiento:** Mixto.
- h) Cesiones de datos de carácter personal:** Cesiones a entidades necesarias para la prestación de los cursos organizados. Administración pública con competencia en la materia.
- i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:** Nivel básico

15.- Fichero: Artesanos y empresas artesanas de La Rioja. (Fichero de nueva creación)

- a) Responsable:** Dirección General competente en materia de Artesanía.
- b) Nombre y descripción del fichero:** fichero con datos personales de los particulares y representantes legales y trabajadores de empresas que soliciten su calificación artesanal.
- c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** promoción, gestión de ayudas al sector artesanal e instrumento para confeccionar base de datos para la inscripción en el Registro General de Artesanía de La Rioja.
- d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** solicitantes
- e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:** documentación anexa a solicitud presentada presencial o telemáticamente por el propio interesado o el representante legal de la empresa.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Imagen.
- Otros: Certificado de empadronamiento, escrituras de constitución de la mercantil (en el caso de entidades cooperativas y asociativas, documento acreditativo de su constitución legal y relación nominal de socios que tengan acreditada la condición de artesano), poder bastante del representante legal de la empresa.
- Datos académicos y profesionales: títulos oficiales, diplomas acreditativos de cursos, documentación acreditativa ejercicio actividad artesanal, certificados de cursos, trabajos de investigación, publicaciones efectuadas, premios o reconocimientos oficiales recibidos, ferias, muestras o exposiciones en las que haya participado.
- Detalles de empleo: contratos de trabajo de los artesanos responsables de la actividad productiva y documento que exprese el número de trabajadores totales en la empresa y la relación por categorías de los mismos, con copia del DNI.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Observatorio Nacional de Artesanía; Ministerio competente en materia de comercio; Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales; Consejería con competencia en materia de Agricultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja; entidades necesarias para diseño y edición de publicaciones oficiales en la promoción del sector artesanal.

i) Transferencias internacionales de datos: Organismos públicos y entidades feriales internacionales. En su caso en función de Programas de Actuación de la Unión Europea o de Entidades Públicas o Fundaciones Internacionales en la realización de Ferias o Mercados de esta naturaleza.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de Artesanía.

k) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico

16.- Fichero: Asociaciones de artesanos y comerciantes de La Rioja. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Artesanía y Comercio.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de los miembros directivos y asociados de las asociaciones de artesanos y comerciantes de La Rioja.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo: Conocimiento, promoción y publicidad de las asociaciones de artesanos y comerciantes de La Rioja.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo: Asociaciones de artesanos y comerciantes de La Rioja.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Mediante documentación anexada a la solicitud de ayudas en el sector Artesano. Los datos de las Asociaciones de

Comerciantes, se obtiene de registros públicos, con las correcciones que en su caso presentan voluntariamente las citadas asociaciones.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: En el caso de asociaciones de artesanos:

- Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: En el caso de asociaciones de artesanos: Observatorio Nacional de Artesanía; Ministerio competente en materia de comercio; Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales; entidades necesarias para la edición de publicaciones oficiales en la promoción del Sector artesanal, Administración Pública Central y Entidades Pública o privadas que desarrollan actividades de promoción del Sector en Ferias y Mercado: ADER; RIOJA MEDIOS SA....

En el caso de asociaciones de comerciantes: Entidades necesarias para la edición de publicaciones oficiales en la promoción del sector comercial.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de comercio.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Básico.

17.- Fichero: Miembros del Consejo Riojano de Comercio, Consejo Riojano de Artesanía y Comisión Regional de Precios de La Rioja. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de comercio.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de los miembros del Consejo Riojano de Comercio, Consejo Riojano de Artesanía y Comisión Regional de Precios de La Rioja.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo: Conocimiento de los miembros que componen los Consejos citados.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo: Organismos y asociaciones que forman parte de dichos Consejos.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Las Asociaciones notifican los datos personales de sus representantes en el Consejo.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, teléfono y correo electrónico de los miembros.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de comercio.

i) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

18. Fichero: Miembros Consejo Riojano de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de La Rioja. (Fichero de nueva creación)

- a) Responsable:** Dirección General competente en materia de innovación.
- b) Nombre y descripción del fichero:** Fichero con datos personales de los miembros del Consejo Riojano de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de La Rioja.
- c) Finalidad y usos previstos para el mismo:** Conocimiento de los miembros que componen los Consejos citados.
- d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo:** Organismos y asociaciones que forman parte de dichos Consejos.
- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** Los propios organismos y asociaciones que forman parte del Consejo, a través de la comunicación de la designación de representantes.
- f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
- Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, teléfono y correo electrónico de los miembros.
- g) Sistema de Tratamiento:** Mixto
- h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Dirección General competente en materia de innovación.
- i) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:** Nivel Básico.

19.-Fichero: Suscriptores del boletín de noticias energéticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (Fichero de nueva creación)

- a) Responsable:** Titular de la Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio.
- b) Nombre y descripción del fichero:** Fichero con datos personales de los suscriptores del boletín de noticias energéticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** Gestión de las suscripciones de particulares al boletín de noticias energéticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el envío de información relacionada en materia de energía.
- d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Particulares interesados en suscribirse al boletín de noticias energéticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** los datos se obtienen mediante formulario electrónico cumplimentado por los interesados
- f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
- Datos de carácter identificativo: Correo electrónico
- g) Sistema de Tratamiento:** Mixto.

- h) Cesiones de datos de carácter personal:** Al Instituto Riojano de Estadística para la confección de estadísticas en materia de energía.
- i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Dirección General competente en materia de energía.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:** Nivel Básico.

20.- Fichero: Suscriptores del boletín de noticias de I+D+I de la Comunidad Autónoma de La Rioja. [\(Fichero de nueva creación\)](#)

- a) Responsable:** Titular de la Dirección General competente en materia de innovación, industria o comercio.
- b) Nombre y descripción del fichero:** Fichero con datos personales de los suscriptores del boletín de noticias de I+D+I de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** Gestión de las suscripciones de particulares al boletín de noticias de I+D+I de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el envío de información relacionada en materia de I+D+I.
- d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Particulares interesados en suscribirse al boletín de noticias I+D+I de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** los datos se obtienen mediante formulario electrónico cumplimentado por los interesados
- f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
- Datos de carácter identificativo: Correo electrónico.
- g) Sistema de Tratamiento:** Mixto.
- h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Dirección General competente en materia de Investigación e Innovación.
- i) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:** Nivel Básico.

21. Fichero: Registro de instalaciones de biomasa. [\(Fichero de nueva creación\)](#)

- a) Responsable:** Dirección General competente en materia de industria y energía
- b) Nombre y descripción del fichero:** Fichero con datos personales de los titulares de instalaciones de biomasa
- c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** Control y difusión pública de instalaciones que utilizan como combustible la biomasa.
- d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** titulares de instalaciones de biomasa
- e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:** Los datos se obtienen mediante formulario en papel o electrónico cumplimentado por los interesados

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- **Datos de carácter identificativo:** DNI, nombre y apellidos, teléfono, dirección, municipio, provincia y correo electrónico.

- **Datos económicos:** inversiones realizadas/subvenciones obtenidas.

- **Otros datos:** características técnicas de las instalaciones: fecha de puesta en funcionamiento, marca y modelo de la caldera, potencia, uso de la instalación, combustible empleado.

-g) Sistema de tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de industria y energía

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

22. Fichero: Registro de instalaciones de gas de uso doméstico. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de industria

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de los titulares de instalaciones de gas de uso doméstico que figuren inscritos en el fichero de Establecimientos e Instalaciones

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Difusión de noticias y actividades relacionadas con la seguridad industrial de sus instalaciones.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: titulares de instalaciones de gas de uso doméstico.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Los datos se obtienen mediante formulario en papel o electrónico cumplimentado por los interesados.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, teléfono, dirección, municipio, provincia y correo electrónico.

g) Sistema de tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Asociaciones de empresas instaladoras y mantenedoras de gas, empresas distribuidoras y mantenedoras de gas, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de industria.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

23.- Fichero: Expedientes sancionadores en el orden social. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: La Dirección General competente en materia sancionadora en el orden social

- b) Nombre y descripción del fichero:** Fichero con datos de las personas involucradas en expedientes sancionadores de orden social.
- c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:** Control, mantenimiento y tramitación del procedimiento sancionador de orden social.
- d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Interesados y representantes legales.
- e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** Actas de Infracción levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, el interesado o su representante legal a través de formularios y documentación que acompañan al expediente.
- f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**
- Datos de carácter identificativos: Nombre y apellidos, documento nacional de identidad, dirección, localidad, código postal, teléfono.
 - Otros datos: Datos relativos a infracciones administrativas.
- g) Sistema de Tratamiento:** Mixto.
- h) Cesiones de datos de carácter personal:** Organismos de la Seguridad Social, Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el órgano competente en materia de contratación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Administración de Justicia y otros órganos de la administración pública con competencia en la materia.
- i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** La Dirección General con competencias en materia en materia sancionadora en el orden social
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:** Nivel Medio.

24. Fichero: Delegados de Prevención ([Fichero de nueva creación al derogarse la DA1ª de la Orden de 11 de abril de 2005 en el que se creaba](#)).

Disposición adicional primera. Creación de ficheros de datos personales y designación de responsable de los mismos.

1. Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Delegados de Prevención” que atenderá lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

a) Responsable: La Dirección General con competencias en materia de salud laboral.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de los Delegados de Prevención designados en las empresas y centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Finalidad y usos.

Finalidad: Ordenación, acreditación y publicidad de las actas de designación de delegados de prevención conforme a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en las empresas y centros de trabajo ubicados en La Rioja.

Usos previstos:

- Cómputo de resultados que deriven de las actas depositadas.
- Expedición de certificaciones que acrediten la condición de interesados.
- Planificación y desarrollo por la Dirección General con competencias en materia de salud laboral de acciones formativas e informativas en materia de prevención de riesgos laborales
- Confeción de estadísticas.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Trabajadores designados como delegados de prevención.

e) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Mediante la presentación del acta de designación, en soporte papel, por el delegado de prevención directamente o a través de representante debidamente acreditado.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos identificativos de carácter personal: DNI, nombre y apellidos, fecha de nacimiento
- Datos académicos y profesionales: nivel de formación en materia de prevención de riesgos laborales, antigüedad en la empresa, votos obtenidos
- Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.

g) Cesiones de carácter personal: Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (Artículos 3.1.2 y 21.3 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, de ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social).

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General con competencias en materia de salud laboral

i) Medidas de seguridad: Nivel Alto.

25. Fichero: Comités de Seguridad y Salud ([Fichero de nueva creación al derogarse la Disposición adicional primera de la Orden de 11 de abril de 2005 en la que se creaba](#)).

Disposición adicional primera. Creación de ficheros de datos personales y designación de responsable de los mismos.

2. Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Comités de Seguridad y Salud" que atenderá lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

a) Responsable: La Dirección General con competencias en materia de salud laboral.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero de datos personales de los miembros, en representación de la empresa y de los trabajadores, que integran los comités de seguridad y salud que se constituyan en las empresas de La Rioja.

c) Finalidad y usos. Ordenación, acreditación y publicidad de las actas de constitución de comités de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo de La Rioja.

Usos previstos:

- Cómputo de resultados que deriven de las actas depositadas.
- Expedición de certificaciones que acrediten la composición del Comité de Seguridad Salud.
- Planificación y desarrollo de acciones formativas e informativas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Confección de estadísticas.

d) Personas o colectivos afectados: Miembros, en representación de la empresa y de los trabajadores, que integran los comités de seguridad y salud que se constituyan en las empresas de La Rioja.

e) Procedimiento de recogida de datos, procedencia y soporte: Mediante la presentación del acta de constitución del comité de seguridad y salud, en soporte papel, por cualquiera de sus miembros.

f) Estructura básica del fichero y de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Fecha de constitución.
- Datos de carácter identificativos de los miembros del comité de seguridad y salud constituido: Apellidos y nombre.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de carácter personal: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al amparo de los artículos 3.1.2 y 21.3 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General con competencias en materia de salud laboral

j) Medidas de seguridad: Nivel básico.

26. Fichero: Empresas de Inserción ([Fichero de nueva creación al derogarse la DA2ª de la Orden de 19 de enero de 2006 en la que se creaba y modificado por la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería](#)).

Disposición adicional segunda. Creación del fichero Empresas de Inserción.

1. Creación del fichero.

La información contenida en el fichero estará sujeta a las estipulaciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley, se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de las entidades que sean calificadas como empresas de inserción y que se integran en el Registro de Empresas de Inserción de La Rioja.

2. Contenido del fichero:

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Economía Social

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero de datos personales de personas contratadas por empresas de inserción y de las empresas que los contratan.

c) Finalidad y usos: Calificación de una entidad como Empresa de Inserción y posterior inscripción en el Registro de Empresas de Inserción de La Rioja. Inscripción de los actos a que se refiere el artículo 4.2 de la Orden de 19 de enero de 2006: las modificaciones estatutarias, la presentación de las cuentas anuales, memoria y balance social anuales, modificaciones cuantitativas y cualitativas en la plantilla y todas aquellas incidencias que afecten a los asientos ya practicados, así como los acuerdos relativos al nombramiento y cese de los administradores.

Usos previstos:

-Tramitación de procedimientos y control del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2/2006, de 13 de enero, para las Empresas de Inserción.

-Confeción de estadísticas.

-Publicidad del contenido del Registro.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Representantes legales y personas en proceso de inserción contratadas por empresas de inserción

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Solicitudes de calificación y documentación presentada en formato papel y electrónico en la Dirección General competente en materia de Economía Social por los representantes legales de la Empresa de Inserción.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

-Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección.

-Datos de características personales: edad, sexo.

-Datos de detalles de empleo: nº afiliación a la Seguridad Social, fecha de alta en la empresa, categoría profesional

g) Sistema de tratamiento: Mixto

h) Cesiones de datos de carácter personal: A la Dirección General con competencias en materia de empleo y/o de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

i) Servicios o unidades antes los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General con competencias en materia de Economía Social.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

27. Fichero: Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales ([Fichero de nueva creación al derogarse el incluido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería](#)).

a) Responsable: Dirección General competente en materia de salud laboral.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de trabajadores con accidentes de trabajo con baja y sin baja y enfermedades profesionales: así como identificación e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales acaecidos en nuestra comunidad o que afectan a ciudadanos con domicilio en La Rioja pero que prestan sus servicios a empresas de fuera de la CAR.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Identificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales acaecidos en La Rioja, planificación preventiva y tratamiento estadístico; así como identificación e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales acaecidos en nuestra comunidad o que afectan a ciudadanos con domicilio en La Rioja pero que prestan sus servicios a empresas de fuera de la CAR.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores por cuenta propia y ajena

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: mediante formulario electrónico.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de características personales: Fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo.

- Datos de carácter profesional: Ocupación del trabajador, antigüedad en el puesto de trabajo, tipo de contrato, situación profesional, régimen de la Seguridad Social, convenio aplicable, nº de afiliación a la Seguridad Social, fecha de ingreso en la empresa, base de cotización mensual a la seguridad social en el mes anterior al accidente, días cotizados, base reguladora, cotización por horas extraordinarias y por otros conceptos, cuantía de subsidio por accidente.

g) Sistema de tratamiento. Automatizado

h) Cesiones de datos de carácter personal: Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja (artículo 21.3 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, de ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social).

i) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de salud laboral.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

28. Fichero: Apertura de Centros de Trabajo ([Fichero de nueva creación al derogarse el incluido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería](#)).

a) Responsable: Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de trabajadores que comunican la apertura de centros de trabajo o reanudan su actividad

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Conocer la apertura de centros de trabajo, o la reanudación de la actividad después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones, que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Aquella personas físicas o representantes de empresas que pretendan la apertura de un nuevo centro de trabajo, o comunique la reanudación de una actividad ya existente pero que por sufrir alteraciones, ampliaciones o transformaciones habían permanecido cerrada.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de formulario en soporte papel o por medios electrónicos.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre, dirección, teléfono, firma.

g) Sistema de tratamiento: Mixto

h) Cesiones de datos de carácter personal: Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja (artículo 21.3 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, de ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social).

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

j) Medidas de Seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

29. Fichero: Profesionales en Prevención ([Fichero de nueva creación al derogarse el incluido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería](#)).

a) Responsable: Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de técnicos de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control y consulta de aquellas personas que están autorizadas para ejercer las funciones de técnico de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Técnicos de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Se inscribe bien de oficio aquellos que tenga conocimiento la Autoridad Laboral, o a instancia de parte mediante formularios.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, domicilio.

- Datos de carácter profesional: Titulación universitaria

g) Sistema de tratamiento: Mixto

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

i) Medidas de Seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

30. Fichero de Cooperativas (Fichero de nueva creación al derogarse el incluido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería).

a) Responsable: Dirección General con competencias en materia de Economía Social.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de los socios de las sociedades y asociaciones cooperativas, personas designadas para ocupar cargos en los órganos sociales de las sociedades y asociaciones cooperativas para realizar funciones directivas o de gestión.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo

Inscripción de los actos de las sociedades cooperativas a los que se refiere el artículo 18.2 de la Ley 4/2001, de 2 de julio, de cooperativas de La Rioja, así como aquéllos cuya inscripción o anotación venga impuesta por la naturaleza de los mismos. Igualmente, en relación a las asociaciones cooperativas, la inscripción de los actos de constitución, modificación de los estatutos asociativos, renovación de los cargos de los órganos de representación y administración, altas y bajas de entidades asociadas y acuerdo de disolución y nombramiento de liquidadores.

Los usos previstos son:

- Tramitación de expedientes y control del cumplimiento por parte de las sociedades o asociaciones de la legislación vigente.
- Confección de estadísticas.
- Publicidad del contenido del mismo, mediante certificación o por medio de simple nota informativa.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Sociedades y asociaciones cooperativas inscritas en el Registro de Cooperativas de La Rioja, así como de los miembros de sus órganos sociales.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios de solicitud y documentación complementaria presentadas en formato papel y vía electrónica por los interesados o sus representantes legales.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de Carácter identificativos: Nombre y apellidos, DNI.

g) Sistema de tratamiento: mixto

h) Cesiones de datos de carácter personal: a cualquier persona que lo solicite mediante certificación o por medio de nota simple informativa del contenido de los asuntos registrales.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General con competencias en materia de Economía Social

j) Medidas de Seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

31. Fichero: Centros Especiales de Empleo (Fichero de nueva creación al derogarse el incluido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería).

a) Responsable: Dirección General con competencias en materia de Economía Social.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de los trabajadores y personas designadas para ocupar cargos en los órganos sociales.

c) Finalidad y usos: Calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo que se constituyan en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Control del cumplimiento de los requisitos necesarios para su calificación e inscripción de conformidad con la legislación vigente en la materia. Confección de estadísticas.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Representantes legales y trabajadores contratados por los Centros Especiales de Empleo.

e) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Formularios de solicitud y documentación en formato papel y electrónico presentadas por los interesados o por sus representantes legales.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, documento nacional de identidad, dirección, nº afiliación a la Seguridad Social

- Datos de características personales: Sexo, datos de discapacidad.

- Datos de carácter profesional: categoría profesional.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: a la Dirección General con competencias en materia de ayudas al fomento del empleo.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General con competencias en materia de Economía Social.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

32. Fichero de Sociedades Laborales (Fichero de nueva creación al derogarse el incluido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería).

a) Responsable: La Dirección General con competencias en Economía Social

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de los socios de las sociedades laborales, personas designadas para ocupar cargos en los órganos sociales de las sociedades laborales o del apoderado para la realización de funciones directivas o de gestión.

c) Finalidad y usos: Calificación, como laboral, de las sociedades de responsabilidad limitada o anónima con domicilio en la Comunidad Autónoma de La Rioja y su posterior inscripción en el registro. Control del cumplimiento de los requisitos necesarios para su calificación e inscripción. Confección de estadísticas.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Socios de las sociedades laborales inscritas en el registro administrativo de sociedades laborales.

e) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Formularios de solicitud y documentación complementaria presentadas en formato papel y vía electrónica por los interesados o por sus representantes legales.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, documento nacional de identidad, dirección.

- Datos económicos, financieros y de seguros: número de acciones o participaciones sociales de los socios y su clase.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General con competencias en Economía Social.

i) Medidas de seguridad: Nivel Básico.

33. Fichero: Elecciones Sindicales ([Fichero de nueva creación al derogarse el incluido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería](#)).

a) Responsable: La Dirección General con competencias en Relaciones Laborales.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero de datos personales de los representantes sindicales elegidos en las elecciones sindicales celebradas en las empresas y Administraciones Públicas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Finalidad y usos: Registro y depósito de las actas electorales correspondientes a los procesos electorales sindicales en las empresas y en las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como cómputo y atribución de los resultados que de las mismas se deriven. Expedición de certificaciones de los resultados electorales cuando así sea solicitada. Confección de estadísticas.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Delegados de personal, miembros de comités de empresa y de Juntas de Personal, elegidos en las elecciones sindicales celebradas en las empresas y Administraciones Públicas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

e) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Actas y documentación electoral presentadas para su depósito en la Oficina Pública de elecciones, por el Presidente o miembro de la mesa electoral en quien el mismo delegue por escrito. Documentación presentada por las Centrales Sindicales o por persona interesada.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, documento nacional de identidad.

- Datos de características personales: Sexo, fecha de nacimiento y nacionalidad.

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.
- Datos de carácter profesional: Antigüedad en la empresa.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de carácter personal: Los datos serán comunicados a la Oficina Pública Estatal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.1 c) y 27 del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General con competencias en Relaciones Laborales.

j) Medidas de seguridad: Nivel alto.

34. Fichero: Conciliaciones Previas ([Fichero de nueva creación al derogarse el incluido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería](#)).

a) Responsable: La Dirección General con competencias en materia de Relaciones Laborales

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero de datos personales de los trabajadores que solicitan la celebración de actos de conciliación previos a la vía judicial y de las empresas frente a los que se reclama o sus representantes legales.

c) Finalidad y usos: Celebración de actos de conciliación previa a la vía judicial. Tramitación de expedientes. Confección de estadísticas.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Trabajadores y representantes de empresas que se someten a actos de conciliación previa.

e) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Formularios de solicitud en formato papel o vía electrónica presentados por los interesados o por sus representantes legales.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de Carácter identificativo: Nombre y apellidos del trabajador, documento de identificación del trabajador, domicilio.
- Datos de características personales: Edad, sexo y nacionalidad.
- Datos de carácter profesional: Categoría profesional del trabajador y su antigüedad en la empresa, número de trabajadores de la empresa.
- Datos de carácter económico: Importe acordado.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General con competencias en materia de Relaciones Laborales.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico.

35. Fichero: Registro de Datos sobre Formación (Fichero de nueva creación al derogarse el incluido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería).

a) Responsable: La Dirección General con competencias en materia de Relaciones Laborales.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero de datos personales de los asistentes a jornadas, cursos y demás actividades formativas organizadas por la Dirección General con competencias en materia de relaciones laborales y salud laboral.

c) Finalidad y usos: Identificación de las acciones formativas con mayor aceptación y demanda dentro de la Comunidad autónoma de La Rioja, planificación de acciones y tratamiento estadístico.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: personas que participan en las actividades formativas

e) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Se presentan en formato papel.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Edad, sexo y estudios.

- Datos de carácter profesional: Puesto de trabajo y empresa.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General con competencias en materia de relaciones laborales.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico.

36. Fichero: Empresas acreditadas en La Rioja del sector de la construcción (Fichero de nueva creación al derogarse el Anexo VI de la Orden 23/2008, de 4 de julio, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Empresas Acreditadas en La Rioja del sector de la Construcción. BOR nº 89, de 5 de julio).

Anexo VI. Contenido del fichero Empresas acreditadas en La Rioja del sector de la construcción.

a) Responsable: Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de trabajadores y representantes de empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en obras de construcción

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Finalidad: Gestión del Registro de Empresas Acreditadas en La Rioja del Sector de la Construcción creado para la ordenación, acreditación y publicidad de las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción, todo ello de acuerdo con los fines y requisitos establecidos en la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el

Sector de la Construcción y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la anterior.

Usos previstos:

- Acreditación de empresas contratistas y subcontratistas para trabajos en una obra de construcción.
- Expedición de certificaciones.
- Planificación y desarrollo de acciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Confección de estadísticas.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Representantes y trabajadores de las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción.

Trabajadores que se desplacen en el marco de una prestación de servicios transnacional.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Mediante presentación de solicitudes en soporte papel o vía telemática.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, nº de documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y firma.
- Datos de detalles de empleo: Puesto de trabajo/categoría profesional de los trabajadores que se desplacen en el marco de una prestación de servicios transnacional.

g) Sistema de tratamiento. Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción). Las cesiones pueden también realizarse para su tratamiento con fines estadísticos.

i) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

37. Fichero: Personas y entidades participantes en los Premios Rioja Región Responsable.

(Fichero de nueva creación al derogarse la Disposición adicional y el Anexo II de la Orden 1/2009, de 12 de enero, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan los Premios "Rioja Región Responsable". BOR nº 12, de 26 de enero).

Disposición adicional única. Creación del fichero de datos personales Personas y entidades participantes en los Premios Rioja Región Responsable.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de las personas y entidades participantes en los Premios Rioja Región Responsable con el contenido que se especifica en el Anexo II.

Anexo II. Contenido del fichero Personas y entidades participantes en los Premios Rioja Región Responsable.

a) Responsable: Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero que recoge los datos personales de las personas y representantes de entidades participantes en los Premios Rioja Región Responsable con los que se pretende reconocer las buenas prácticas en materia de responsabilidad social.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los Premios Rioja Región Responsable. Usos: Notificación del fallo de los premios, Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación, Acciones de fomento de la Responsabilidad Social, Confección de estadísticas.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: representantes de las empresas u organizaciones que presenten candidaturas a los Premios Rioja Región Responsable.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: formulario presentado electrónicamente

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Nº de documento nacional de identidad/NIE, domicilio, teléfono de la persona que represente a la empresa u organización participante.

g) Sistema de tratamiento. Automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

i) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

38. Fichero: Inaplicación de los Convenios Colectivos.

[\(Fichero de nueva creación al derogarse la Disposición adicional segunda y el Anexo II de la de la Orden 5/2013, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Riojano de Relaciones Laborales \(BOR nº 93, de 29 de julio\).](#)

Disposición adicional segunda. Creación del fichero de datos de carácter personal.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado Inaplicación de los Convenios Colectivos con el contenido que se especifica en el Anexo II.

Anexo II. Contenido del fichero Inaplicación de los Convenios Colectivos.

a) Responsable: Dirección General con competencia en materia de Relaciones Laborales.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales derivados de la gestión en la tramitación de la inaplicación de los Convenios Colectivos según lo previsto en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores y sus normas de desarrollo.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Gestión de la tramitación de la inaplicación de los convenios colectivos de trabajo.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas y/o representantes que formen parte de la inaplicación de un Convenio Colectivo.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Mediante presentación de solicitudes en soporte papel o vía electrónica.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono, localidad, provincia.

- Datos especialmente protegidos: Datos sindicales

g) Sistema de tratamiento: mixto

h) Cesiones de los datos de carácter personal:

- Ministerio con competencias en materia laboral u otras Comunidades Autónomas cuando corresponda la cesión del expediente por razón de cambio del ámbito territorial en el que se suscite la inaplicación del convenio colectivo por el desarrollo de su actividad.

- Juzgados y Tribunales cuando se solicite por los mismos.

i) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. La Dirección General competente en materia de Relaciones Laborales.

j) Nivel de las medidas de seguridad: Alto.

39. Fichero: Subvenciones a la investigación en el Instituto de Estudios Riojanos. ([Fichero de nueva creación](#))

a) Responsable: Instituto de Estudios Riojanos.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos sobre subvenciones a la investigación en el Instituto de Estudios Riojanos.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Gestión y tratamiento de las subvenciones del Instituto de Estudios Riojanos, con el fin de fomentar actividades artísticas y culturales.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Investigadores solicitantes de subvenciones del Instituto de Estudios Riojanos.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Propuesta del proyecto investigador. Formulario de solicitud de la subvención acompañado de memoria y curriculum vitae.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, dirección, teléfono, firma/huella y correo electrónico.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.

g) Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

h) Cesiones de los datos de carácter personal: Agencia Tributaria.

i) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Instituto de Estudios Riojanos.

j) Nivel de las medidas de seguridad: Medio.

40. Fichero: Suscriptores a publicaciones del Instituto de Estudios Riojanos. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Instituto de Estudios Riojanos.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos de suscriptores a publicaciones del Instituto de Estudios Riojanos.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Gestión de las suscripciones y suscriptores de las revistas publicadas por el Instituto de Estudios Riojanos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Ciudadanos suscriptores de las revistas publicadas por el Instituto de Estudios Riojanos.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Formulario de suscripción cumplimentado por el propio interesado.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, dirección, teléfono, firma/huella y correo electrónico.

g) Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

h) Cesiones de los datos de carácter personal: Entidades financieras, con objeto de realizar el cobro de la suscripción, así como la Agencia Tributaria.

i) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Instituto de Estudios Riojanos.

j) Nivel de las medidas de seguridad: Medio.

41. Fichero: Préstamo y consulta de los fondos del Instituto de Estudios Riojanos (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Instituto de Estudios Riojanos.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos de préstamo y consulta de los fondos del Instituto de Estudios Riojanos.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Control del préstamo y consulta de los fondos del Instituto de Estudios Riojanos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas que solicitan el préstamo y/o consulta del material sonoro, videográfico, bibliográfico y fotográfico de los fondos del Instituto de Estudios Riojanos.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Formulario de préstamo/consulta, anotación del préstamo o devolución del material de los fondos, cumplimentado por el propio interesado.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, dirección, teléfono, firma/huella y correo electrónico.

g) Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Instituto de Estudios Riojanos.

i) Nivel de las medidas de seguridad: Básico.

42. Fichero: Autores de libros o artículos publicados por el Instituto de Estudios Riojanos.

(Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Instituto de Estudios Riojanos.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos de autores de libros o artículos publicados por el Instituto de Estudios Riojanos.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Conocimiento de los autores que solicitan la publicación de sus trabajos por parte del Instituto de Estudios Riojanos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Autores de libros o artículos publicados por el Instituto de Estudios Riojanos.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Formulario de entrega de obra inédita del interesado o de su representante legal, entregado de forma presencial, a través de correo postal o mediante correo electrónico.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, dirección, teléfono, firma/huella y correo electrónico.

g) Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Instituto de Estudios Riojanos.

i) **Nivel de las medidas de seguridad:** Básico.

43. Fichero: Propiedad intelectual. (Fichero de nueva creación)

a) **Responsable:** Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) **Nombre y descripción del fichero:** Propiedad intelectual.

c) **Finalidad y usos previstos para el mismo.**

Protección de los derechos de propiedad intelectual de los autores y demás titulares sobre sus obras, actuaciones o producciones.

d) **Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.**

Autores y demás titulares de obras, actuaciones o producciones.

e) **Procedimiento de los datos de carácter personal.**

Formulario de solicitud presentado por el propio interesado o su representante legal.

f) **Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.**

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, dirección, teléfono y firma/huella.

g) **Sistema de tratamiento:** parcialmente automatizado.

h) **Cesiones de los datos de carácter personal:** Al Ministerio con competencias en materia de propiedad intelectual.

i) **Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.** Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

j) **Nivel de las medidas de seguridad:** Básico.

44. Fichero: Depósito legal. (Fichero de nueva creación)

a) **Responsable:** Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) **Nombre y descripción del fichero:** Depósito legal.

c) **Finalidad y usos previstos para el mismo.**

Preservar y garantizar el acceso al patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital tanto a las generaciones actuales, como a las futuras.

d) **Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.**

Autores de las obras. En caso de obras impresas, los editores o impresores. Cuando se trate de documentos sonoros, audiovisuales o electrónicos, el productor, el duplicador o el fabricante.

e) **Procedimiento de los datos de carácter personal.**

Solicitud del número/prórroga/anulación de depósito legal. Las solicitudes se podrán realizar por el interesado o su representante legal de forma presencial en la Oficina de Depósito Legal, por fax o telemáticamente. El impreso de solicitud se facilitará en la propia Oficina o podrá descargarse vía web.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, dirección, teléfono, firma/huella y correo electrónico.

g) Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Biblioteca de La Rioja.

i) Nivel de las medidas de seguridad: Básico.

45. Fichero: Investigadores. Museo de La Rioja. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) Nombre y descripción del fichero: Investigadores. Museo de La Rioja.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Control de los investigadores acreditados por el Museo de La Rioja.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personal investigador relacionado con el Museo de La Rioja.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Formulario de acreditación aportado por el interesado mediante correo postal o electrónico.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, dirección, teléfono, firma/huella, fax y correo electrónico.

g) Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

i) Nivel de las medidas de seguridad: Básico.

46. Fichero: Autores. Museo de La Rioja. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) Nombre y descripción del fichero: Autores. Museo de La Rioja.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Gestión de los autores de obras artísticas o literarias relacionadas con el Museo de La Rioja.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Autores relacionados con el Museo de La Rioja.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Formulario de recogida de datos aportado por el propio interesado o su representante legal mediante correo postal o electrónico.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, dirección, teléfono, firma/huella, fax y correo electrónico.

g) Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

i) Nivel de las medidas de seguridad: Básico.

47. Fichero: Actividades del Museo de La Rioja. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) Nombre y descripción del fichero: Actividades del Museo de La Rioja.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Gestionar las actividades administrativas, divulgativas, formadoras, recuperadoras del patrimonio histórico y de promoción cultural que son propias del Museo de La Rioja -incluidas sus secciones de Haro, Calahorra y Briones-, manteniendo información sobre colaboradores y participantes.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Colaboradores y participantes en las actividades promovidas, participadas o gestionadas por el Museo de La Rioja.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Formulario en formato papel aportado, mediante correo postal o electrónico, por los propios interesados o sus representantes legales, por las entidades públicas o privadas y por las asociaciones sin ánimo de lucro implicadas en las actividades.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, dirección, teléfono, firma/huella, fax y correo electrónico.

g) Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

h) Cesiones de los datos de carácter personal: A los organismos, entidades, asociaciones sin ánimo de lucro o empresas que desarrollen una función organizadora, colaboradora o participante en cada una de las actividades específicas en la que estén implicadas.

i) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

j) Nivel de las medidas de seguridad: Básico.

48. Fichero: Videovigilancia del Museo de La Rioja y sus secciones. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) Nombre y descripción del fichero: Videovigilancia del Museo de La Rioja y sus secciones.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Seguridad y control de los edificios, instalaciones y obras artísticas del Museo de La Rioja, tanto en su sede central de Logroño, como en las secciones del Museo de la Romanización en Calahorra-Casa Encantada, Palacio del Marqués de San Nicolás en Briones y Museo del Torreón de Haro.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas que acceden a las distintas instalaciones y edificios del Museo de La Rioja y sus secciones de Haro, Calahorra y Briones.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Filmación de las cámaras de seguridad instaladas en los edificios pertenecientes al Museo y sus secciones.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: Imagen/video.

g) Sistema de tratamiento: Automatizado.

h) Cesiones de los datos de carácter personal: A las fuerzas y cuerpos de seguridad.

i) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

j) Nivel de las medidas de seguridad: Básico.

49. Fichero: Personal del Museo de La Rioja. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) Nombre y descripción del fichero: Personal del Museo de La Rioja.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Gestión del personal que presta sus servicios en el Museo de La Rioja y sus diferentes secciones.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personal que presta sus servicios en el Museo de La Rioja y sus secciones, así como a los becarios del Museo de La Rioja.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Documentación en papel y formularios de inscripción aportados por el propio interesado y el Servicio de Recursos Humanos de la Secretaría General Técnica.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, dirección, teléfono y firma/huella.

- Datos de detalles de empleo: datos del puesto de trabajo.

g) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

i) Nivel de las medidas de seguridad: Básico.

50. Fichero: Control de acceso al Museo de La Rioja y sus sedes. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) Nombre y descripción del fichero: Control de acceso al Museo de La Rioja y sus sedes.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Controlar el acceso de las personas a las instalaciones del Museo, con el objetivo de mantener la seguridad.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Visitantes que acceden al Museo de La Rioja y a sus distintas sedes en Haro, Briones y Calahorra.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Presentación de documentación identificativa a la entrada de las instalaciones del Museo y anotación por parte del personal del Museo en el listado de control de acceso.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

g) Sistema de tratamiento: Manual.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

i) Nivel de las medidas de seguridad: Básico.

51. Fichero: Usuarios y consultas del Archivo Histórico Provincial de La Rioja. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) Nombre y descripción del fichero: Usuarios y consultas del Archivo Histórico Provincial de La Rioja.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Registro de consultas diarias en las que se recogen datos de usuarios, objeto de su consulta y de documentos servidos. Recuperación de la información para una mayor calidad del servicio. Orientación a los investigadores.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Ciudadanos e investigadores que solicitan consultar el Archivo histórico provincial.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Formulario de consulta indicando la información que se busca, aportado de forma presencial o mediante correo electrónico.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: Documento Nacional de Identidad/Número de Identificación Fiscal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella y correo electrónico.

g) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

i) Nivel de las medidas de seguridad: Básico.

52. Fichero: Registro de proveedores de servicios de turismo. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) Nombre y descripción del fichero: Registro de proveedores de servicios de turismo.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Inscribir de oficio las empresas, los establecimientos, las profesiones turísticas y cualquier persona o entidad que preste servicios de carácter turístico existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja y que tengan su sede central, delegación o establecimiento en la misma, una vez concedida la correspondiente clasificación turística. Cuando no sea necesaria la clasificación turística, la inscripción se realiza conforme los datos aportados en la comunicación previa de inicio de actividad y en base al informe técnico de inspección.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas que presten servicios de carácter turístico en la Comunidad Autónoma.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Formulario de inscripción en el registro aportado por el propio interesado o su representante legal.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: Documento Nacional de Identidad/Número de Identificación Fiscal, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma/huella.

g) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

i) Nivel de las medidas de seguridad: Básico.

53. Fichero: Registro de habilitación de guías turísticos. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) Nombre y descripción del fichero: Registro de habilitación de guías turísticos.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Gestión de habilitación de guías turísticos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas interesadas en ser habilitadas como guías turísticos.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Solicitud de inscripción en las pruebas para la habilitación, aportada por el propio interesado o su representante legal.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: Documento Nacional de Identidad/Número de Identificación Fiscal, número de registro personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma/huella, correo electrónico y fotografía.

g) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

h) Cesiones de los datos de carácter personal: A la Universidad de La Rioja y a la Oficina de La Rioja Turismo.

i) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

j) Nivel de las medidas de seguridad: Básico.

54. Fichero: Reclamaciones de servicios turísticos. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) Nombre y descripción del fichero: reclamaciones de servicios turísticos.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Gestión de las reclamaciones en materia turística presentadas por los ciudadanos en los órganos administrativos competentes del Gobierno de La Rioja.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Ciudadanos o particulares que presentan reclamaciones.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Hoja de reclamación del propio interesado o su representante legal o del proveedor de servicios.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: Documento Nacional de Identidad/Número de Identificación Fiscal, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma/huella.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas. Las infracciones y las correspondientes sanciones están reguladas en el Título V Capítulo II, artículos 37 a 47 de la Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja.

- Datos de características personales: domicilio y nacionalidad.

-Datos de circunstancias sociales: características del alojamiento, licencias, permisos y autorizaciones.

g) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

h) Cesiones de los datos de carácter personal: A la Consejería con competencias en hacienda pública.

i) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

j) Nivel de las medidas de seguridad: Medio.

55. Fichero: Subvenciones a la actividad turística. (Fichero de nueva creación)

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) Nombre y descripción del fichero: Subvenciones a la actividad turística.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Gestionar las subvenciones a la actividad turística.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas titulares de la actividad que no tiene la condición de persona jurídica y mantienen el domicilio habitual y permanente en las mismas instalaciones donde se desarrolla la actividad para la que se solicita subvención.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Formulario de solicitud de subvención aportado por el propio interesado o su representante legal.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Datos de carácter identificativo: Documento Nacional de Identidad/Número de Identificación Fiscal, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma/huella.

g) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

i) Nivel de las medidas de seguridad: Medio.

Anexo II- Modificación de ficheros

1.- Fichero: Datos de formación del personal de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos

- Fichero modificado conforme con la habilitación recogida en la Disposición final primera del Decreto 26/2012, de 6 de julio, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 85, de 11 de julio) **“Se habilita al titular de la Consejería competente en materia de inspección técnica de vehículos para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente decreto así como para la modificación de sus anexos”**.

- El Anexo V del citado Decreto 26/2012, de 6 de julio, queda redactado de la siguiente manera:
“Anexo V. Contenido del fichero denominado Datos de formación del personal de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.

a) Responsable: Dirección General competente en materia de industria.

b) Nombre y descripción del fichero: Formación del personal de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Verificación de los conocimientos técnicos del personal de las estaciones ITV así como de sus procesos de actualización y reciclaje. Instrumento de comprobación de las obligaciones de las estaciones ITV.

Garantizar a los usuarios del servicio que éste se presta en las adecuadas condiciones de calidad y seguridad. Colaboración con las funciones interventoras de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de inspección técnica de vehículos. Confección de estadísticas.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal técnico y administrativo que preste sus servicios en las distintas estaciones ITV habilitadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Comunicación directa por parte de los titulares de las estaciones ITV.

Formulario presentado por el propio interesado o su representante legal.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos de los trabajadores.

- Datos académicos y profesionales: Experiencia laboral, formación del trabajador.

- Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: al Instituto Riojano de Estadística para la confección de estadísticas



- i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de industria.*
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico”.*

2.- Fichero: Registro telemático de certificados y técnicos competentes en materia de certificación energética de los edificios.

- Fichero modificado conforme con la habilitación recogida en la Disposición adicional del Decreto 22/2013, de 26 de julio, por el que se regula el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios en La Rioja (BOR nº 94, de 31 de julio) **“Se faculta al Consejero competente en materia de energía para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente decreto”** y en el artículo 5.1.1.g) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 95, de 22 de julio).

- El Anexo I del citado Decreto 22/2013, de 26 de julio, queda redactado de la siguiente manera:
“Anexo I. Contenido del fichero denominado Registro telemático de certificados y técnicos competentes en materia de certificación energética de los edificios.

a) Responsable: Dirección General competente en materia de energía.

b) Nombre y descripción del fichero: Registro de titulares de edificios o partes de los mismos obligados a disponer de un certificado de eficiencia energética. Datos y características energéticas de los edificios. Registro voluntario de técnicos competentes en materia energética de edificios.

c) Finalidad del fichero y uso previsto para el mismo: gestión de los datos derivados de la expedición de los certificados de eficiencia energética de edificios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Difundir la política nacional y europea de eficiencia energética en los edificios. Facilitar la consulta pública de los datos contenidos en el registro. Establecer un inventario de los certificados registrados e informar a los Ministerios competentes en la materia. Confección de estadísticas.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos

- Promotores, proyectistas y propietarios de Edificios radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con independencia del domicilio social de las empresas titulares de los mismos.

-Técnicos competentes en materia de certificación energética de edificios.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los datos se obtienen mediante formulario en papel o electrónico cumplimentado por los interesados

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

-Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF, domicilio, localidad, código postal, provincia y país, teléfono, fax y correo electrónico.

-Datos académicos y profesionales: titulación, colegio profesional al que pertenece y número de colegiado.

g) Sistema de tratamiento: mixto

h) Cesiones de datos de carácter personal:

. relativos a los certificados de eficiencia energética de los edificios:

a la Dirección General competente en materia de Vivienda, a la Dirección General competente en materia de Consumo, al Ministerio competente en materia de energía, al Instituto Riojano de Estadística para la confección de estadísticas.

. relativos a los técnicos competentes en materia de certificación energética de edificios.

Al Instituto Riojano de Estadística para la confección de estadísticas.

A los Organismos de Control Habilitados en el campo de la edificación y en el campo de las instalaciones térmicas en los edificios, para el ejercicio de sus funciones de inspección y control.

Al Ministerio competente en materia de industria o energía a efectos estadísticos.

Al Ministerio de Fomento a efectos estadísticos.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de energía.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico”.

3. Fichero: Servicios de prevención ajenos y personas o entidades especializadas en auditoría de sistemas de prevención.

- Fichero modificado conforme con la habilitación recogida en la Disposición final primera del Decreto 58/2012, de 24 de agosto, por el que se crea el Registro de Entidades Especializadas acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos y de las personas o entidades especializadas a las que se haya concedido autorización para efectuar auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención (BOR nº 105, de 29 de agosto) **“Se faculta al titular de la consejería con competencias en materia de laboral para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto”** y en el artículo 5.1.1.g) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 95, de 22 de julio).

- La Disposición adicional segunda del presente Decreto queda redactada de la siguiente manera:

“Disposición adicional segunda. Creación del fichero de datos de carácter personal.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado Servicios de prevención ajenos y personas o entidades especializadas en auditoría de sistemas de prevención con el contenido que se establece en el Anexo I”.

- El Anexo I del citado Decreto 58/2012, de 24 de agosto, queda redactado de la siguiente manera:

“Anexo I. Creación del fichero Servicios de prevención ajenos y personas o entidades especializadas en auditoría de sistemas en prevención.

a) Responsable: Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de las entidades especializadas acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos y de las personas o Entidades Especializadas a las que se haya concedido autorización para efectuar auditorias o evaluaciones de los sistemas de prevención de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Finalidad: Protección de datos de carácter personal que afecten a las Entidades Especializadas Acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos y de las personas o Entidades Especializadas a las que se haya concedido autorización para efectuar auditorias o evaluaciones de los sistemas de prevención de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Usos previstos: gestión de consultas de datos relativas a Entidades Especializadas Acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos y de las personas o Entidades Especializadas a las que se haya concedido autorización para efectuar auditorias o evaluaciones de los sistemas de prevención de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Representantes de entidades especializadas que soliciten inscripción de actos en el Registro de Entidades Especializadas Acreditadas como Servicios de Prevención Ajenos, personas y representantes de Entidades Especializadas a las que se haya concedido autorización para efectuar auditorias o evaluaciones de los sistemas de prevención de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

e) Procedimiento de los datos de carácter personal.

Mediante presentación de solicitudes vía telemática, empleando la aplicación informática creada al respecto.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, correo electrónico y firma.

g) Sistema de tratamiento. Mixto

h) Cesiones de datos de carácter personal: Al ministerio con competencias en materia laboral, al objeto de integrar la base de datos de servicios de prevención, prevista en el artículo 28 del Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

i) Servicios o unidades antes los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. La Dirección General competente en materia de relaciones laborales

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico”.

4. Fichero de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de La Rioja

- Fichero modificado conforme con la habilitación recogida en la Disposición final segunda del Decreto 27/2009, de 12 de junio, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de

Trabajadores Autónomos de La Rioja y se establece su organización y funcionamiento (BOR nº 84, de 8 de julio) **“Se habilita al titular de la consejería competente en materia de trabajo para dictar las disposiciones que procedan en desarrollo del presente Decreto, así como para modificar los Anexos I, II, III, IV y V del mismo”.**

- La Disposición adicional primera del citado Decreto queda redactada de la siguiente manera:

“Disposición adicional primera. Creación del fichero de datos de carácter personal.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado “Fichero de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de La Rioja” con el contenido que se especifica en el Anexo V”.

- El Anexo V del citado Decreto 27/2009, de 12 de junio, queda redactado de la siguiente manera:

“Anexo V. Contenido del fichero de Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de La Rioja.

a) Responsable: Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos personales de trabajadores y representantes de empresas que pretendan ser Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Finalidad: gestión del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de La Rioja de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y sus normas de desarrollo, con las especialidades previstas en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo y el presente Decreto.

Usos previstos:

- Publicidad registral.

- Confección de estadísticas.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que formen parte de los órganos de gobierno u ostenten la representación de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, asociados y solicitantes de medios de publicidad registral

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Mediante presentación de solicitudes en soporte papel o vía electrónica

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, N.I.F., domicilio, teléfono.

- Datos de características personales: sexo

- Datos profesionales: cargo que ostentan en la asociación

g) Sistema de tratamiento. Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal:

Ministerio con competencias en materia laboral (Registro Estatal de Asociaciones de Trabajadores Autónomos) u otras Comunidades Autónomas (Registros Autonómicos de Asociaciones de Trabajadores Autónomos) cuando corresponda la cesión del expediente por razón de cambio del ámbito territorial en el que la Asociación desarrolle principalmente su actividad.

La cesión de datos al Ministerio con competencias en materia laboral o a otras Comunidades Autónomas se ampara en que se trata de un supuesto de competencias idénticas ejercidas por otras Administraciones Públicas, regulado en Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones.

Las cesiones pueden también realizarse para su tratamiento con fines estadísticos.

Juzgados y Tribunales cuando se solicite por los mismos.

i) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico”.

5. Fichero de datos objeto de publicación por la imposición de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de solicitantes de certificaciones de los datos objeto de publicación y de cumplimiento del objetivo siniestralidad cero.

- Fichero modificado conforme con la habilitación recogida en la Disposición final segunda del Decreto 4/2010, de 22 de enero, por el que se regula la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y el procedimiento de emisión de certificaciones de cumplimiento del objetivo “siniestralidad cero” en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 11, de 27 de enero) **“Se faculta al titular de la consejería competente en materia de relaciones laborales para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto, así como para modificar las disposiciones adicionales segunda y tercera y los anexos del mismo”.**

- La Disposición adicional tercera del citado Decreto queda redactada de la siguiente manera:

“Disposición adicional tercera. Creación del fichero de datos de carácter personal.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado Fichero de datos objeto de publicación por la imposición de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de solicitantes de certificaciones de los datos objeto de publicación y de cumplimiento del objetivo siniestralidad cero con el contenido que se especifica en el Anexo III”.

- Los Anexos III y IV del citado Decreto 4/2010, de 22 de enero, se refunden en un único anexo redactado de la siguiente manera:

“Anexo III. Contenido del fichero denominado “Fichero de datos objeto de publicación por la imposición de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales

en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de solicitantes de certificaciones de los datos objeto de publicación y de cumplimiento del objetivo siniestralidad cero”:

a) Responsable: La Dirección General con competencias en materia de salud laboral.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero con datos de las personas sancionadas y de las personas solicitantes de certificaciones del registro de datos objeto de publicación, por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como con los datos personales derivados de la gestión en la emisión de las certificaciones de cumplimiento del objetivo “siniestralidad cero”.

c) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

- Gestión del registro de datos objeto de publicación por la imposición de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales
- Hacer efectiva la finalidad de consulta pública de los datos contenidos en el Registro.
- Gestionar la expedición de certificaciones de los datos contenidos en el registro.
- Planificar y desarrollar acciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Elaborar estadísticas.

d) Personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos

- Empresarios sancionados por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales por la autoridad laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- solicitantes de certificaciones del registro.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos se obtienen de los documentos obrantes en el expediente del procedimiento sancionador cuya resolución ha dado lugar a la imposición de sanción por la comisión de infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, que motiva la inclusión en dicho registro, así como mediante la presentación de solicitudes de certificaciones en soporte papel o vía electrónica.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo y de características personales: Nombre y apellidos, documento nacional de identidad, sexo, teléfono, fax, correo electrónico, firma digital, domicilio, localidad, código postal, provincia, país, actividad económica, domicilio a efectos de notificaciones, nombre o razón social de la empresa y relación con la misma.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

g) Sistema de Tratamiento: Mixto.

h) Cesiones de datos de carácter personal: A cualquier persona que lo solicite, mediante la expedición de certificados de los datos inscritos en el registro (Decreto 22/2010, de 22 de enero, que lo define como registro público), a la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el órgano correspondiente en materia de contratación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto 4/2010, de 22 de enero, por el que se regula la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y el procedimiento de emisión de certificaciones de cumplimiento del objetivo "siniestralidad cero" en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Administración de Justicia y otros órganos de la administración pública con competencia en la materia.

i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General con competencias en materia de salud laboral.

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Medio”.

6. Fichero: Convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Fichero modificado conforme con la habilitación recogida en la Disposición final segunda del Decreto 134/2011, de 26 de agosto, por el que se crea el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 112, de 31 de agosto) **“Se faculta al consejero competente en materia de trabajo para dictar cuantas disposiciones se consideren necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto”** y en el artículo 5.1.1.g) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 95, de 22 de julio).

- La Disposición adicional segunda del citado Decreto queda redactado de la siguiente manera:
“Disposición adicional segunda. Fichero de datos de carácter personal.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado Convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja con el contenido que se especifica en el Anexo I”.

- El Anexo I del citado Decreto 134/2011, de 26 de agosto, queda redactado de la siguiente manera:
“Anexo I. Fichero: Convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

a) Responsable: Dirección General con competencia en materia de Relaciones Laborales

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero que contiene el registro de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Finalidad: Recoger el contenido de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo y demás actos inscribibles de ámbito de empresa y sector de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Usos previstos:

- *Gestionar el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con funcionamiento a través de medios electrónicos, conforme a lo establecido en Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995,*

de 24 de marzo y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

- Planificación de acciones en materia de negociación colectiva.

- Confección de estadísticas.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Solicitantes de inscripción de actos en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Solicitudes presentadas en formato electrónico.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, correo electrónico y firma electrónica.

g) Sistema de tratamiento: automatizado

h) Cesiones de los datos de carácter personal: Al Ministerio con competencias en materia laboral al objeto de integrar la base de datos central de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, prevista en el artículo 17 del Real decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

i) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: La Dirección General con competencias en materia de Relaciones Laborales.

j) Medidas de seguridad: Nivel básico”.

7. Fichero: Usuarios de Bibliotecas de La Rioja

-Fichero modificado conforme con la habilitación recogida en el artículo 6.1.1.g) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-El Anexo I de la Orden 39/2007, de 18 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los ficheros de carácter personal de esta Consejería (BOR nº 151, de 13 de noviembre de 2007), queda redactado de la siguiente manera:

“Anexo I. Fichero: Usuario de Bibliotecas de la Rioja.

a) Responsable: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero que contiene los datos relativos a usuarios de Bibliotecas de La Rioja.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Finalidad: Conocimiento de los datos relativos a los usuarios de la Biblioteca de La Rioja.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Cualquier persona que desee hacerse usuario de la Biblioteca.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Comprobación de sus datos personales mediante la presentación del DNI o documento oficial que acredite su identidad.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

-Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, dirección y teléfono.

-Datos de características personales: Fecha y edad.

g) Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: *Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.*

i) Medidas de seguridad: *Nivel básico”.*

9. Fichero: Personal adscrito a la Biblioteca de La Rioja

-Fichero modificado conforme con la habilitación recogida en el artículo 6.1.1.g) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-El Anexo I de la Orden 39/2007, de 18 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los ficheros de carácter personal de esta Consejería (BOR nº 151, de 13 de noviembre de 2007), queda redactado de la siguiente manera:

“Anexo I. Fichero: Personal adscrito a la Biblioteca de La Rioja.

a) Responsable: *Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.*

b) Nombre y descripción del fichero: *Fichero que contiene los datos relativos al personal adscrito a la Biblioteca de La Rioja.*

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Finalidad: Conocimiento de los datos relativos al personal adscrito a la Biblioteca de La Rioja.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

El personal que presta sus servicios en la Biblioteca de La Rioja.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Datos procedentes de función pública.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

-Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, dirección y teléfono.

-Datos de detalles de empleo: Cuerpo, escala, Categoría, grado e historial del trabajador.

g) Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General competente en materia de Cultura y Turismo.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico”.

10. Fichero: Administración del personal del Instituto de Estudios Riojanos

-Fichero modificado conforme con la habilitación recogida en el artículo 6.1.1.g) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-El Anexo I de la Orden 39/2007, de 18 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los ficheros de carácter personal de esta Consejería (BOR nº 151, de 13 de noviembre de 2007), queda redactado de la siguiente manera:

“Anexo I. Fichero: Administración del Personal del Instituto de Estudios Riojanos.

a) Responsable: Instituto de Estudios Riojanos

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero que contiene los datos relativos al personal del Instituto de Estudios Riojanos.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Finalidad: Conocimiento de los datos relativos al personal del Instituto de estudios Riojanos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personal del Instituto de estudios Riojanos.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

-Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, dirección y teléfono.

-Datos de características personales: Estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad y nacionalidad.

-Datos de detalles de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado e historial del trabajador.

f) Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

g) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto de Estudios Riojanos.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico”.

11. Fichero: Planes de Investigación del Instituto de Estudios Riojanos

-Fichero modificado conforme con la habilitación recogida en el artículo 6.1.1.g) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-El Anexo I de la Orden 39/2007, de 18 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los ficheros de carácter personal de esta Consejería (BOR nº 151, de 13 de noviembre de 2007), queda redactado de la siguiente manera:

“Anexo I. Fichero: Planes de Investigación del Instituto de Estudios Riojanos.

a) Responsable: Instituto de Estudios Riojanos

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero que contiene los datos relativos a planes de investigación del Instituto de Estudios Riojanos.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Finalidad: Conocimiento de los datos relativos a planes de investigación del Instituto de Estudios Riojanos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personal investigador.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Por escrito.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

-Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal.

-Datos económicos y financieros: Entidad bancaria y número de cuenta.

g) Sistema de tratamiento: parcialmente automatizado.

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto de Estudios Riojanos.

i) Medidas de seguridad: Nivel básico”.

12. Fichero: Base de Datos de los Investigadores Agregados del Instituto de Estudios Riojanos

-Fichero modificado conforme con la habilitación recogida en el artículo 6.1.1.g) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-El Anexo I de la Orden 39/2007, de 18 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los ficheros de carácter personal de esta Consejería (BOR nº 151, de 13 de noviembre de 2007), queda redactado de la siguiente manera:

“Anexo I. Fichero: Base de Datos de los Investigadores Agregados del Instituto de Estudios Riojanos.

a) Responsable: Instituto de Estudios Riojanos

b) Nombre y descripción del fichero: Fichero que contiene los datos relativos a investigadores agregados del Instituto de Estudios Riojanos.

c) Finalidad y usos previstos para el mismo.

Finalidad: Conocimiento de los datos relativos a investigadores agregados del Instituto de Estudios Riojanos.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Investigadores agregados.

e) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Por escrito.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

-Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, dirección y teléfono.

-Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, edad y nacionalidad.

-Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, historial de estudiante y experiencia profesional.

g) Sistema de tratamiento: *parcialmente automatizado.*

h) Servicios o unidades antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: *Instituto de Estudios Riojanos.*

i) Medidas de seguridad: *Nivel básico”.*

Anexo III- Supresión de ficheros

1. Fichero: Directorio de empresas industriales y de servicios (Se ha derogado la Orden de 28 de marzo de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se regulan los ficheros automatizados de la Consejería que contienen datos de carácter personal (BOR nº 41, de 6 de abril de 1995) en la que se encontraba incluido).

Se suprime el archivo al no ser necesaria su existencia según la normativa existente.

2. Fichero Subvenciones fomento empresarial/ferias (Se ha derogado la Orden de 28 de marzo de 1995 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se regulan los ficheros automatizados de la Consejería que contienen datos de carácter personal (BOR nº 41, de 6 de abril de 1995) en la que se encontraba incluido).

Los datos de carácter personal en él recogidos se incorporan al fichero modificado “Subvenciones”.

3. Fichero: Reconocimientos médicos (Se han derogado los apartados 2 y 3 de la DA1ª de la Orden de 11 de abril de 2005 – Recogido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería (BOR nº 26, de 24 de febrero) en la que se encontraba incluido).

Los datos de carácter personal en él recogidos serán destruidos al haber transcurrido el tiempo mínimo de custodia legalmente establecido.

4. Fichero: Registro de Avisos Previos (Se ha derogado el incluido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería (BOR nº 26, de 24 de febrero) en la que se encontraba incluido).

Se suprime el archivo al no ser necesaria su existencia según la normativa existente.

5. Fichero: Registro: Investigación Accidentes/Enfermedades (Se han derogado los apartados 2 y 3 de la DA1ª de la Orden de 11 de abril de 2005 – Recogido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería en la que se encontraba incluido).

Los datos de carácter personal en él recogidos se incorporan al fichero de nueva creación incluido en el Anexo I “Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales”.